

RESOLUCIÓN No. 3213 (19 de julio de 2024)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES** ante los **COMITÉS DE CURRÍCULO** de: Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso); y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024, modificada por las Resoluciones Nos. 2641 y 2828 de 2024, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que a través de Resolución No. 2621 del 04 de junio de 2024, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 2641 del 05 de junio de 2024, se suspendieron parcialmente los Procesos de Elección de los Representantes (Pregrado), ante los Comités de Currículo de Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación

(Facultad Seccional Sogamoso); y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 2828 del 25 de junio de 2024, se reanudaron los procesos de elección de los Representantes de los Estudiantes (Pregrado), ante los Comités de Currículo de los programas de: Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso) y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 17 de julio de 2024, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de: Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso) y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de; Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso) y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES – COMITÉS DE CURRÍCULO.				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN

ADRIAN CAMILO ESPINOSA BORDA	INGENIERÍA ELECTRONICA SOGAMOSO	113	27	140
DAVID FELIPE NUNCIRA VARGAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN SOGAMOSO	61	16	224
YEIMY ESTEFANIA ROJAS ALBARRACIN		91		
JUAN DAVID BARRERA PEREZ		56		
CRISTIAN CARDENAS CELY	LIC. EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES CHIQUINQUIRÁ	24	6	75
KAREN FERNANDA TORRES OVALLE		18		
JUAN DAVID GOMEZ DUCON		15		
BRANDON STEVEN VARGAS PEDRAZA		12		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 17 de julio de 2024.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de; Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y

Computación (Facultad Seccional Sogamoso) y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

CANDIDATOS	CÉDULA	CANTIDAD DE VOTOS	ESCUELA
ADRIAN CAMILO ESPINOSA BORDA	1.057.462.001	113	INGENIERÍA ELECTRONICA SOGAMOSO
YEIMY ESTEFANIA ROJAS ALBARRACIN	1.052.837.871	91	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN SOGAMOSO
DAVID FELIPE NUNCIRA VARGAS	1.002.480.302	61	
CRISTIAN CARDENAS CELY	1.052.412.818	24	LIC. EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES CHIQUINQUIRÁ
KAREN FERNANDA TORRES OVALLE	1.101.178.563	18	

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión. Si existen representaciones vigentes en las corporaciones universitarias, se posesionarán una vez culmine su periodo Institucional de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 19 días del mes de julio de 2024.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.